

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



integrated
automation

SINCE 1995
100% Mexican Company

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- Los **Proveedores** de **Integra Automation** deberán contar con una **Política de Responsabilidad Social Empresarial** que considere e incluya los siguientes aspectos.

- **Trabajo Infantil / Trabajadores Jóvenes**

El trabajo infantil no debe utilizarse en ninguna operación. El término "niño" se refiere a cualquier persona menor de 15 años, o menor de edad para completar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima para trabajar en el país, lo que sea mayor. Sin embargo, se admite el uso de programas de aprendizaje legítimos en el lugar de trabajo, que cumplen con todas las leyes y regulaciones. Los trabajadores menores de 18 años (trabajadores jóvenes) no deben realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos los turnos de noche y las horas extraordinarias.

- **Salarios y Beneficios**

La compensación pagada a los trabajadores deberá cumplir con todas las leyes de salarios aplicables. No se permitirán las deducciones del salario como medida disciplinaria. Para cada período de pago, a los trabajadores se les debe proporcionar una declaración de salario portuna y comprensible que incluya información suficiente para verificar una compensación precisa por el trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal, de despacho y subcontratado estará dentro de los límites de la ley local

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- Horas Laborales

Las horas de trabajo no deben exceder el máximo establecido por la ley local. Además, una semana laboral no debe ser más de 48 horas por semana. A los trabajadores se les debe permitir al menos un día libre cada siete días.

- Trabajo Forzoso / Libre Elección del Trabajo

No se utilizará el trabajo forzado, en condiciones de servidumbre (incluida la servidumbre por deudas) o el trabajo no obligatorio o el trabajo de prisión involuntario o de explotación, la esclavitud o el tráfico de personas. Esto incluye transportar, albergar, reclutar, transferir o recibir personas por medio de amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude por trabajo o servicios. No debe haber restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones, además de las restricciones irrazonables para entrar o salir de las instalaciones proporcionadas por la compañía

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



▪ Libertad de Asociación

De conformidad con la ley local, se respetará el derecho de todos los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos de su elección, a negociar colectivamente y a participar en reuniones pacíficas, así como a respetar el derecho de los trabajadores a abstenerse de tales actividades. Los trabajadores y / o sus representantes podrán comunicarse y compartir abiertamente ideas e inquietudes con la gerencia con respecto a las condiciones de trabajo y las prácticas de la gerencia sin temor a discriminación, represalia, intimidación o acoso.

▪ Salud / Seguridad Ocupacional

Se deben identificar los riesgos potenciales de seguridad a los que el trabajador puede estar expuesto. (por ejemplo, fuentes de energía químicas, eléctricas y otras, incendios, vehículos y riesgos de caídas). Dichos riesgos deberán ser identificados, evaluados, y controlados mediante procedimientos de trabajo seguro, incluido el bloqueo y etiquetado, mantenimiento preventivo, así como de una capacitación continua en seguridad. Al trabajador se le debe proporcionar equipo de protección personal adecuado y en buen estado. Se debe alentar a los trabajadores a plantear problemas de seguridad y ser un participante activo. La exposición del trabajador a agentes químicos, biológicos y físicos se debe identificar, evaluar y controlar de acuerdo con la jerarquía de controles. Los peligros potenciales deben eliminarse o controlarse mediante controles de diseño, ingeniería y administrativos adecuados. Cuando los peligros no pueden ser controlados adecuadamente por tales medios, los trabajadores deben ser provistos de equipo de protección personal adecuado y bien mantenido.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Acoso / Trato Humano**

No debe haber un tratamiento severo e inhumano, incluido el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coerción mental o física o el abuso verbal de los trabajadores; ni debe haber la amenaza de tal tratamiento. Las políticas y procedimientos disciplinarios en apoyo de estos requisitos deben estar claramente definidos y comunicados a los trabajadores.

- **No Discriminación**

Estamos comprometidos con una fuerza laboral libre de acoso y discriminación ilegal. No se debe discriminar por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico u origen nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, estado veterano cubierto, información genética protegida o matrimonio.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Corrupción - Extorsión – Soborno / Integridad del Negocio**

Los más altos estándares de integridad deben mantenerse en todas las interacciones comerciales. Se debe tener una política de tolerancia cero para prohibir toda forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación.

- **Privacidad**

Se deben proteger las expectativas de privacidad razonables de la información personal de todas las personas con las que se hacen negocios, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados. Se debe cumplir con las leyes de privacidad y seguridad de la información y los requisitos reglamentarios cuando la información personal se recopila, almacena, procesa, transmite y comparte.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Responsabilidad Financiera / Divulgación de la Información**

Todas las relaciones comerciales deben realizarse de manera transparente y reflejadas con precisión en los libros y registros comerciales de la empresa. La información relacionada con el trabajo, la salud y la seguridad, las prácticas ambientales, las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño de la empresa se divulgarán de acuerdo con las regulaciones aplicables y las prácticas vigentes de la industria. La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro son inaceptables.

- **Competencia Leal / Antimonopolio / Ventajas Impropias**

Los sobornos u otros medios para obtener una ventaja indebida no deben ser prometidos, ofrecidos, autorizados, dados o aceptados. Esta prohibición cubre prometer, ofrecer, autorizar, otorgar o aceptar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, con el fin de obtener o retener negocios, dirigir negocios a cualquier persona u obtener una ventaja indebida. Se deben implementar procedimientos de supervisión para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Conflicto de Intereses**

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales de un proveedor y los intereses personales de un empleado de Integra Automation se contraponen a los intereses de la empresa. En tales circunstancias, el proveedor estará obligado a comunicar dicha situación al responsable de compras o adquisiciones de Integra Automation para que éste, en conjunto con la gerencia, determinen y resuelvan de manera justa y transparente sobre la misma.

- **Piezas Falsificadas**

Los proveedores serán responsables de desarrollar, implementar y mantener procesos adecuados para reducir el riesgo de introducir piezas y materias primas falsificadas en los productos, componentes o sistemas que suministren. En todo caso, deberá notificar al encargado de compras/almacén de Integra Automation cuando una situación de esta naturaleza se presente.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual deben ser respetados; la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos se realizará de una manera que proteja los derechos de propiedad intelectual; la información del cliente y empresa debe ser salvaguardada.

- **Controles de Exportación / Sanciones Económicas**

Los proveedores deben asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de exportación de piezas, componentes y datos técnicos. Los proveedores deben aportar información veraz y exacta y obtener licencias y/o consentimientos de exportación.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Protección de la Identidad y No Represalias**

Los programas que garantizan la confidencialidad, el anonimato y la protección de los informantes de proveedores y empleados deben mantenerse, a menos que la ley lo prohíba. Se debe tener un proceso comunicado para que su personal pueda plantear cualquier inquietud sin temor a represalias.

- **Consumo de Energía y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero**

El consumo de energía y todas las emisiones relevantes de gases de efecto invernadero deben ser rastreados y documentados, a nivel de las instalaciones. Se deben buscar métodos rentables para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

- **Calidad y Consumo del Agua**

Se debe implementar un programa de gestión del agua que documente, caracterice y supervise las fuentes, el uso y la descarga de agua; identificar oportunidades para conservar el agua; y controlar los canales de contaminación. Todas las aguas residuales deben caracterizarse, monitorearse, controlarse y tratarse según se requiera antes de la descarga o desecho. Se debe realizar un monitoreo de rutina del desempeño de los sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un desempeño óptimo y el cumplimiento de las normas.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores

- **Calidad del Aire**

Las emisiones a la atmósfera de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, sustancias corrosivas, partículas, productos químicos que agotan la capa de ozono y productos derivados de la combustión generados a partir de las operaciones deben caracterizarse, monitorearse, controlarse y tratarse de forma rutinaria según sea necesario antes de la descarga. Se debe realizar un monitoreo de rutina del rendimiento de los sistemas de control de emisión de aire.

- **Gestión de Recursos Naturales y Reducción de Residuos**

Las emisiones y descargas de contaminantes y la generación de desechos deben minimizarse o eliminarse en la fuente o mediante prácticas tales como instalar equipos de control de la contaminación; la modificación de procesos de producción, del mantenimiento de las instalaciones, o por otros medios. El uso de recursos naturales y la generación de residuos de todo tipo, incluidos el agua y la energía, los combustibles fósiles, los minerales y los productos de bosques vírgenes, deben reducirse o eliminarse mediante la conservación o mediante prácticas tales como la modificación de la producción, del mantenimiento de las instalaciones, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación y el reciclaje de materiales u otros medios.

Código de Conducta Empresarial para Proveedores



- **Productos Químicos Sustancias Peligrosas**

Los productos químicos y otros materiales que representan un peligro para los seres humanos o que se liberan al medio ambiente deben identificarse, etiquetarse y gestionarse para garantizar su manejo, movimiento, almacenamiento, uso, reciclaje, reutilización y desecho.

- **Proveedores de Compras Directas**

El Código de Conducta Empresarial para Proveedores es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que suministren productos o servicios asociados a las **compras directas** de Integra Automation.

- **Proveedores de Compras Indirectas**

El Código de Conducta Empresarial para Proveedores es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que suministren productos o servicios asociados a las **compras indirectas** de Integra Automation.